



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - 1974

N.º 107

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES saluda muy atentamente a la Honorable Embajada del Perú y tiene a honra referirse a su comunicación número 5-12-M/60, de junio de 1974, mediante la cual informa que el Gobierno peruano está dispuesto a autorizar la libre internación de un automóvil de uso personal y a establecer un régimen para importaciones sin derechos, en favor de los Auxiliares de los Agregados de las Fuerzas Armadas del Ecuador acreditados en el Perú, dentro del principio de reciprocidad internacional.

Al respecto el Ministerio de Relaciones Exteriores cumple con manifestar a esa Honorable Representación Diplomática que, en base al mencionado principio de reciprocidad, quedará igual tratamiento a los Auxiliares de los Agregados de las Fuerzas Armadas peruanas acreditados en el Ecuador.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

AM/om.  
240273

Quito, a 17 AGO. 1974

EMBAJADA DEL PERU

5-12-7/53

*Para el Sr. Agregado*

La Embajada del Perú, saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene a honra participar que el Gobierno del Perú está dispuesto a autorizar la libre internación de un automóvil de uso personal y a establecer un régimen para el mismo sin derechos, para los Auxiliares de los Agregados de las Fuerzas Armadas del Ecuador acreditados en el Perú, en el caso de que el Ilustre Gobierno del Ecuador, de acuerdo en otorgar recíproco tratamiento a los Auxiliares de los Agregados Militares, adscritos a esta Embajada. En consecuencia, los referidos Auxiliares gozarían, en su correspondiente categoría, de los mismos privilegios que se otorgan a los funcionarios diplomáticos.

La Embajada del Perú, al agradecer anticipadamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores por la atención que se sirva dispensar a la presente, aprovecha la oportunidad para renovarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Quito, 24 de junio de 1974

Lima, 23 MAR. 1999

Nota (PRO-PRI) N° 6-12/12

Señor Embajador :

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de referirme a los Acuerdos bilaterales, mediante intercambio de notas, entre el Gobierno del Perú y vuestro Ilustrado Gobierno, sobre exoneración de impuestos a los automóviles de los funcionarios diplomáticos, de 17 de enero de 1962; libre transferencia luego de dos años de internamiento de automóviles del personal diplomático, de 26 de mayo de 1974; libre transferencia de automóviles en caso de cese o traslado de funcionarios administrativos, de 24 de junio de 1974; y, transferencia de vehículos en caso de cese o traslado de funcionarios diplomáticos, de 25 de noviembre de 1979.

Sobre el particular, el Congreso de la República ha dado la Ley 26983, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de octubre de 1998, sobre Importación de Vehículos para Uso de Misiones Diplomáticas, Consulares, Oficinas de los Organismos Internacionales y de Funcionarios de las Mismas, en cuya disposición transitoria única se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará la terminación de los regímenes bilateralmente acordados en esta materia con la finalidad de lograr la aplicación exclusiva en el Perú de las disposiciones de la mencionada Ley. Por lo tanto, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 26983, el Gobierno del Perú, por mi intermedio, viene en formular denuncia de los Acuerdos bilaterales de 17 de enero de 1962, de 26 de mayo de 1974, de 24 de junio de 1974 y de 25 de noviembre de 1979, mencionados en el acápite precedente.

Asimismo, de conformidad con la referida disposición transitoria de la Ley 26983, se ha establecido que los casos existentes sobre liberaciones de automóviles con franquicia aduanera diplomática, a la fecha de la dación de esta Ley, sean resueltos conforme a lo previsto en los mencionados Acuerdos de 17 de enero de 1962, de 26 de mayo de 1974, de 24 de junio de 1974 y de 25 de noviembre de 1979.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Al Excelentísimo Señor  
Horacio Sevilla Borja  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la  
República del Ecuador